

ACTA ACUERDO PARITARIO N° 8/2026.

—En la ciudad de Luján, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintiséis siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Roberto DALMAZZO, designados por Resolución Rector N° 85/2026, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján - ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de la Presentación de ATUNLu: Solicitud adecuación Incentivo de Capacitación para el Personal Nodocente.

Considerada la presentación, las partes convienen la asignación de un adelanto del Incentivo de Capacitación para el Personal Nodocente 2026, consistente en la adecuación de la asignación de pesos trescientos mil (\$300.000) a percibirse en la liquidación correspondiente al periodo de julio de 2026 carácter no remunerativo no bonificable por tratarse de un estímulo cuyo fin es el mejoramiento de la prestación de los servicios del sector a través de la incorporación de conocimientos y perfeccionamiento del personal, conforme se detalla en el Anexo de la presente.

A su vez, se determina que los trabajadores que posean reducción horaria percibirán el citado Incentivo de forma proporcional.

Por último, las partes acuerdan solicitar a la Dirección General de Personal efectúe las gestiones correspondientes para la liquidación del monto acordado durante el mes de julio de 2026, conforme los plazos administrativos correspondientes.

---Siendo las diez horas treinta minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Roberto DALMAZZO
Parte Empleadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora